MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN SUB UOC/S3 N° 12 /2017

Asunción, 18 de julio de 2017

Señor Director General:

Me dirijo a Ud. Respecto a la 2da. RENOVACION de CONTRATO de LOCACIÓN DE IMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO, solicitada por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento (PMSAS) del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, mediante Memorandum UEP N° 284/17.

1. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento (PMSAS) del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA ha solicitado la 2da. Renovación del contrato de LOCACIÓN DE IMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO, por un periodo de 12 (doce) meses, asimismo, el presente procedimiento se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, certificada por el Departamento de Presupuesto del SENASA según CDP N° 3179/2017 de fecha 13 de julio de 2017.

1.1. Inmueble Para Alquiler De Oficina Para La Unidad Ejecutora De Proyecto.

Respecto al Contrato de arrendamiento de ***INMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINAS LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO***, la propiedad arrendada pertenece a la empresa **4M S.A.C.E.I., con RUC N° 80053780-7**. El inmueble de su propiedad situado en la calle Azara N° 983 c/ EE.UU., e individualizado como finca N° 14777, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0068-03 distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción del departamento Central, con una superficie de 730 m2 de terreno y 569 m2 de edificación, que será desinado para local de la Unidad Ejecutora de Proyectos PMSAS.

El procedimiento de locación inicial fue autorizado por Resolución D.G.O.C. N° 717/2015.

Con relación al costo el mismo, no sufrirá ajuste en el monto mensual del alquiler, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato actual.

2. ANALISIS DE LAS RENOVACIONES

Corresponde establecer si la solicitud de renovación del alquiler se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas los Procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que la Ley de Contrataciones Públicas prevé la RENOVACION DE LOS CONTRATOS, teniendo en cuenta el Art. 47° de la Ley 2051/03 y dispone que... "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*". En este punto cabe acotar que la presente corresponde a la 1ra. Renovación.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio de proceso de la 2da. Renovación de Contrato de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionadas más arriba, cuya distribución y forma de pago será determinada en el contrato respectivo.

ES NUESTRO DICTAMEN

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social